

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO A LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 03: AGRICULTURA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2011, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN LOS ANEXOS ADJUNTOS.

Vistas las Solicitudes de pago a la ayuda agroambiental Submedida 03. Agricultura ecológica, Campaña 2011, presentadas por los titulares relacionados en los anexos adjuntos y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por la Directora General de Fondos Agrarios se dictó Resolución DGFA/SAMA, de 14 de agosto de 2012, por la que se tienen por desistidos, por falta de subsanación en plazo, a los solicitantes de las ayudas a las Submedidas agroambientales previstas en la Orden de 24 de marzo de 2011 para la Campaña 2011.

SEGUNDO: Las personas que figuran en el anexo I adjunto, formado por 26 expedientes, cuya relación de titulares comienza en AYUNTAMIENTO DE BAYARCAL con NIF P0402000D y termina en INDETRES, SC con NIF J14777114, presentaron solicitud de pago de a la Ayuda agroambiental a la Submedida 03. Agricultura ecológica, Campaña 2011, se encuentran incluidas dentro de la relación de terceros pertenecientes a la Resolución DGFA/SAMA, de 14 de agosto de 2012, mencionada en el Antecedente de Hecho Primero.

TERCERO: Por la Directora General de Fondos Agrarios se dictaron Resoluciones DGFA/SAMA, de 15 de noviembre de 2013, de 09 de junio de 2014 y de 27 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios relativa a la admisión o inadmisión al régimen de ayuda agroambientales Submedida 03. Agricultura ecológica, Campaña 2011.

CUARTO: Las personas que figuran en el anexo II adjunto, formado por 10 expedientes, cuya relación de titulares comienza en TORRECILLAS GARCIA, ANTONIO con NIF 34841724J y termina en PEPE CILLER, GENNARO con NIF X0553935A, presentaron solicitud de pago de a la Ayuda agroambiental a la Submedida 03. Agricultura ecológica, Campaña 2011, se encuentran incluidas dentro de la relación de terceros pertenecientes a la Resoluciones mencionadas en el Antecedente de Hecho Cuarto.

QUINTO: Mediante la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2011, se establece en la Disposición Adicional Segunda la convocatoria para el año 2011 de la solicitud inicial de ayuda de las Submedidas Agroambientales: Agricultura ecológica, Ganadería ecológica, Producción integrada para remolacha de siembra otoñal y Agricultura de conservación del viñedo.

SEXTO: Una vez efectuados los controles administrativos correspondientes sobre las solicitudes anuales de pago presentadas para la campaña 2011, se ha comprobado que los solicitantes del pago a la ayuda agroambiental a las Submedida 03. Agricultura ecológica indicadas en el Antecedente de



Código Seguro de verificación: JfHVJC02+7ZRT++8vpLxtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/4
 JfHVJC02+7ZRT++8vpLxtw==			

Hecho segundo y cuarto, no tienen compromisos en vigor, puesto que no aparecen como beneficiarios de solicitudes iniciales de ayuda de la Campaña 2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designa el Organismo de Certificación y Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.

SEGUNDO: Procede la inadmisión de la solicitud anual de pago a las personas interesadas debido a que no tienen compromisos adquiridos de la ayuda agroambiental Submedida 03. Agricultura ecológica, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2011, podrán ser solicitantes de las Submedidas Agroambientales que se convoquen, además de aquellos titulares de explotaciones que presenten una solicitud inicial de ayuda para participar en el programa agroambiental, aquellos que presenten una solicitud anual de pago durante los años de compromisos agroambientales.

En el mismo sentido, el artículo 14 de la Orden 24 de marzo de 2011, establece como presupuesto inexcusable, para la presentación de una solicitud de pago, que el solicitante tenga compromisos medioambientales en vigor.

Por todo ello, teniendo en cuenta que las personas que se relacionan en el Anexo I adjunto, formado por 26 expedientes, cuya relación de titulares comienza en AYUNTAMIENTO DE BAYARCAL con NIF P0402000D y termina en INDETRES, SC con NIF J14777114, y las personas que se relacionan en el Anexo II adjunto, formado por 10 expedientes, cuya relación de titulares comienza en TORRECILLAS GARCIA, ANTONIO con NIF 34841724J y termina en PEPE CILLER, GENNARO con NIF X0553935A, a pesar de haber presentado en las fechas indicadas la solicitud de pago a la ayuda agroambiental Submedida 03. Agricultura ecológica, no tienen compromisos agroambientales en vigor para la campaña 2011.

VISTOS; el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural; la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Ayudas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de



Código Seguro de verificación: JFHVJC02+7ZRT++8vpLxtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	23/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	JFHVJC02+7ZRT++8vpLxtw==	PÁGINA	2/4
 JFHVJC02+7ZRT++8vpLxtw==				

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

RESUELVO

INADMITIR a trámite la solicitud anual de pago a la ayuda agroambiental Submedida 03. Agricultura ecológica, campaña 2011, a las personas que se relacionan en el Anexo I adjunto, formado por 26 expedientes, cuya relación de titulares comienza en AYUNTAMIENTO DE BAYARCAL con NIF P0402000D y termina en INDETRES, SC con NIF J14777114, y las personas que se relacionan en el Anexo II adjunto, formado por 10 expedientes, cuya relación de titulares comienza en TORRECILLAS GARCIA, ANTONIO con NIF 34841724J y termina en PEPE CILLER, GENNARO con NIF X0553935A

Dar traslado de la presente resolución al Servicio Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento. Publicarla de conformidad con los artículos 59.6 b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando a la persona interesada que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS
Y DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma

ANEXO I

RELACIÓN DE TITULARES INCLUIDOS EN LA RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA, POR LA QUE SE INADMITIR A TRÁMITE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO A LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 03. AGRICULTURA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2011

Campaña	Expediente	Cif_Nif	Titular
2011	1008450	P0402000D	AYUNTAMIENTO DE BAYARCAL
2011	2008377	B11796885	AGROPECUARIA PRIMERA DE PESEBRERA S.L.
2011	3014857	75698319Y	MURILLO PALOMO FRANCISCA
2011	3014863	75698413P	RUBIO MURILLO MARIA DEL CARMEN
2011	3040891	A14065130	PUERTO DEL TORO, S.A.
2011	4030092	24142214B	MARTINEZ GARIJO MARIA MERCEDES



Código Seguro de verificación: JfHVJC02+7ZRT++8vpLxtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	23/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	JfHVJC02+7ZRT++8vpLxtw==	PÁGINA	3/4



JfHVJC02+7ZRT++8vpLxtw==

2011	4030163	44281625R	COVALEDA SANCHEZ RAFAEL
2011	4035660	B92328749	INVERSIONES FELY 02 SL
2011	4041183	74590007H	ORTEGA MARTINEZ RICARDO
2011	4042202	B73429946	PROMOCIONES TOMASOL S.L.
2011	4042644	B18048793	CASTILLA DEL PINO S.L.
2011	4042821	A23444664	CALIDAD Y NATURALEZA S.A.
2011	4043672	B04257077	AVENIDA BARCELONA S.L
2011	4043894	B92932201	FINCA LAVANDA S.L.
2011	5009956	B91198432	ENFEVI INVERSIONES, S.L.
2011	6023952	B84323641	FAMOGAR PROPERTY, S.L.
2011	6035231	F23059439	S.A.T. N-3749-PASTOS DE PONTONES
2011	6038687	44795130P	ALCAZAR CAMPOS MARINA
2011	6051283	75008505P	PEREZ MOYANO FRANCISCA
2011	6052113	F23459423	SDAD COOP ANDALUZA HDAG
2011	6058169	25956921H	CASTRO LOPEZ JOSEFA
2011	6104844	02638889F	SANTA MARIA BERNAL M ASUNCION
2011	7014356	B92031103	INVERSIONES LAS MEDRANAS EURO 2002 S.L.
2011	8019955	B41287855	GRANIA SAN JOSE DE LOS CANTOSALES S.L
2011	8020256	F41942343	LAS CAÑAS S.A.T.
2011	8020835	J14777114	INDETRES SC

ANEXO II

RELACIÓN DE TITULARES INCLUIDOS EN LA RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA, POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO A LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 03. AGRICULTURA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2011

Campaña	Expediente	Cif_Nif	Titular
2011	1002977	34841724J	TORRECILLAS GARCIA ANTONIO
2011	1007133	B04551917	MASBIO, S.L.
2011	3017374	75416425T	OSTOS MONTORO MANUEL
2011	4034369	24073144X	PEREZ VICO SANTIAGO
2011	4043232	14628232W	MORILLAS SANCHEZ JOSEFA
2011	5000165	28562944A	SANCHEZ ORTIZ ANTONIA
2011	5000545	29356419R	FRANCO NADAL PEDRO
2011	5007228	B21384847	DEHESA MONTEBLANCO S.L.
2011	6070000	25930613E	CASTILLO CASTRO M ^a ROSARIO
2011	7022718	X0553935A	PEPE CILLER GENNARO



LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS
 Y DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma

Código Seguro de verificación: JfHVJC02+7ZRT++8vpLxtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	23/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	JfHVJC02+7ZRT++8vpLxtw==	PÁGINA	4/4
 JfHVJC02+7ZRT++8vpLxtw==				